



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con el fin de corregir yerro en auto anterior. Sírvasse proveer.
Cartago V., diciembre 14 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2018-00407-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL
DEMANDADOS: LEIDY JOHANA MONSALVE Y LUIS HERNAN VERGARA RESTREPO
AUTO No.: 0241

Revisado el expediente, se tiene que por error involuntario en el numeral 2° del auto No. 2804 de diciembre 04/2.020 el Juzgado se ABSTUVO de levantar la medida de embargo y retención de la quinta parte excluido el salario mínimo legal vigente, del salario que percibiera el demandado LUIS HERNAN VERGARA RESTREPO como empleado de las Fuerzas Militares de Colombia porque la medida no se había perfeccionado; siendo esto erroneo toda vez que, obran en el expediente los descuentos hechos por parte del pagador.

Corrójase entonces con fundamento en el artículo 286 del CGP, el numeral 2° del auto No. 2804 de diciembre 04/2.020, quedando así: "**DISPONER** el levantamiento de la medida de embargo y retención de la quinta parte excluido el salario mínimo legal vigente, del salario que percibiera el demandado LUIS HERNAN VERGARA RESTREPO con C.C. No. 14.565.510 como empleado de las Fuerzas Militares del Ejército Nacional de Colombia.

Para que la medida comunicada mediante oficio No. 3315 del 22 de octubre de 2018 quede sin vigencia, líbrese un nuevo oficio con destino a la citada entidad, a fin de que cancele el embargo decretado".

Notifíquese

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef5b6c0a173bb91f87d1d439821cf912b87ba7bc2d37cfa5112d9611261410**
Documento generado en 13/01/2021 06:19:44 PM